

**INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO DE LOS TANQUES EN EL
FORMULARIO 905 (*) – RUBRO 6-B Inciso a) Tanques (destinados a
depósitos de líquidos o gases, excepto tanques australianos).**

La Plata, 29 de Agosto de 1997.

Como en el formulario 905 vigente no está previsto el lugar para indicar la cantidad de tanques, hasta tanto no se modifique el mismo ⁽¹⁾ se deberá proceder de la siguiente manera:

En la columna 1, en el extremo derecho, se deberá indicar la cantidad de tanques, (deben ser todos de la misma capacidad y data).

En la columna 2 (Cantidad de unidades) se deberá indicar la capacidad de cada tanque, expresada en metros cúbicos.

Para el cálculo del valor (columna 7) se deberá multiplicar la cantidad de tanques (columna 1), por la capacidad expresada en m³ de cada tanque (columna 2), por el coeficiente de ajuste (columna 5), por el valor básico por unidad (columna 6), o sea:

$$\text{Columna 7} = \text{columna 1} \times \text{columna 2} \times \text{columna 5} \times \text{columna 6}.$$

En el supuesto que existieran varios tanques de distintas capacidades y distintas datas, se deberá usar un formulario para cada uno, solo se podrán agrupar los tanques que tengan la misma capacidad y la misma data.

La FECHA DE HABILITACIÓN (Columna 3) debe ser coincidente con la data del edificio consignada en la columna 4 del Rubro 5.

No se puede indicar en un mismo formulario datas distintas, ya que las valuaciones tendrán efectividades impositivas distintas y se deben desagregar los valores para determinar la efectividad de cada valuación.

**Agrim. M. Luis RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
a/c de la Dirección de Catastro Económico**

⁽¹⁾ (*) N. de A.: Ver Formulario 905 vigente a la fecha rubro 8 inc. a) según [Disposición 2.095/00 DPCT](#).